



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I045Q

Código de Expediente
AYR/2025/59

Fecha y Hora
20/10/2025 11:28

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 20 de octubre de 2025, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

5.- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- INT/2025/75 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES A FESTEJOS POPULARES 2025

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado “Apoyo a fiestas populares” dentro de la línea “Festejos”; con el objetivo estratégico de otorgar ayudas económicas destinadas a la realización de festejos parroquiales por entidades o personas físicas. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Desde la Alcaldía se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2025 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2025 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 183 de fecha 23 de septiembre de 2025.-

Visto informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 17 de octubre de 2025, favorable, dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 65.000 euros.-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a festejos populares para el ejercicio 2025, según propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2025, con una dotación de 65.000 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, dándole publicidad en la forma establecida en su artículo 18.6.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 338/489.00, citada en el informe de Intervención.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.